MEMORANDUM - DTIC Nº 43/2022

A	:	Econ. Alfredo Javier Mongelós González, Secretario Técnico Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral
DE	:	M.Cs. Ever Mauro Benítez Obregón, Director Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC)
Referencia	:	Autorización para llamado de UPS.
Fecha	:	25/07/2022

Me dirijo a usted, a fin de presentar las documentaciones necesarias para la autorización del llamado de Adquisición de UPS, correspondiente al rubro 543, cabe señalar que el pedido ya fue incluido dentro del PAC 2022.

Nº de Orden	*Descripción del Bien o Servicio Solicitado*	*Cantidad*
1	UPS	100

Se adjunta planilla con precios referenciales y especificaciones técnicas.

Sin otro particular, atentamente.

Adjunto Documentos.

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado

PRECIOS REFERENCIALES:

N° de Orden	Descripción del Bien o Servicio Solicitado	Cantidad	Proveedores			Promedio	Total
			Parasoft	Fibase	Llamado N°348.157		
1	UPS 1000 VA	100	2.308.000	1.910.000	1.667.000	1.961.667	196.166.700

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

UPS TORRE		
Descripción	Características	Exigido
Cantidad		
Marca	Indicar	Exigido
Modelo	Indicar	Exigido
Procedencia	Indicar	Exigido
Descripción	UPS	Exigido
ESPECIFICACIONES		
Capacidad	1000 VA	Mínimo Exigido
Factor de potencia de salida	0,9	Mínimo Exigido
Frecuencia de Entrada	50/60 Hz ± 10 HZ	Exigido
Formato	Torre.	Exigido
Peso	No mayor a 18 kg	Exigido
Autonomía	7 min como mínimo	Mínimo Exigido
Garantía	(1) Un año como mínimo.	Mínimo Exigido
Tecnología UPS	Online	Exigido
Rango de voltaje de entrada	175V-280V	Mínimo Exigido
Conector de entrada	Incluir cable de conexión	Exigido
Voltaje de entrada	220V/230V/240V	Mínimo Exigido
Voltaje de salida	220V/230V/240V	Mínimo Exigido
Conector/es de salida	4x IEC C13 Incluir 2 cables de conexión como mínimo.	Mínimo Exigido
Batería	selladas y libre de mantenimiento	Exigido
	Recarga permanentemente de las baterías (incluso con el UPS apagado).	
	Arranque en frío.	
Ventilador Interno	Debe expulsar (extraer) el aire caliente para prevenir la vida útil del UPS y de su batería.	Mínimo exigido
Rango de temperatura de operación	0 a 40 °C	Exigido
Puertos de comunicación	Puerto de interfaz USB o RS232	Exigido
Ruido Audible	Sí	Exigido
Panel de control	Indicador Led o LCD	Exigido

Certificaciones, aprobaciones y cumplimiento de normas (serán priorizados equipos que cuenten con dichas normas)	ISO 9001 ISO 14001	Exigido
Software	Software de administración.	Exigido
Garantía	Garantía escrita por 1 (año), con el respaldo de servicio técnico y partes originales (batería) sin cargo alguno durante el período de garantía, el proveedor deberá proporcionar un equipo de reemplazo en caso que la reparación implique más de 5 (cinco) días hábiles.	Exigido
Certificaciones	Certificado de calidad ISO 9001.	Exigido
	Autorización del Fabricante y del representante local.	
	La marca a ofertar deberá contar con al menos 1 CAS (Centro autorizado de servicios) dentro del Paraguay, a modo de contar con asistencia local cuando se necesite	
	Catálogos y especificaciones del equipo ofertado.	

ParaSoft
Expertos en TI

Asunción, 19 de julio de 2022

Señores
Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral
Presente

Atn.: Zulma Sosa

Por medio de la presente, tengo el agrado de cotizar a usted el producto solicitado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
A	**UPS TORRE 1.000 VA**	UNIDAD	1	**2.308.000**	**2.308.000**
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)					**2.308.000**

CONDICIONES GENERALES
Forma de Pago: Crédito a 15 días, posteriores a la entrega de los equipos
Plazo de entrega: 90 dias a partir de la Orden de Compra.
Validez de la Oferta: 7 días.

Atentamente

Marcos Cuenca
Ejecutivo Comercial Gobierno
ParaSoft SRL
mcuenca@parasoft.com.py

Garantía
Los equipos ofertados cuentan con las garantías de las marcas representadas, las cuales pueden ser validadas en los sitios web de cada una de ellas.

Soporte
Todo un equipo humano orientado a solucionar cualquier inconveniente que usted pueda padecer, desde un simple cambio de piezas, a desarrollar toda una actualización de su necesidad en tecnología.

Fibase

.Asunción, 13 de julio de 2022

Detalles de la propuesta

Empresa:	**SINAFOCAL**
Contacto:	**Zulma Sosa**
Solicitud:	Equipos Hardware

Presupuesto

Descripcion	Cant.	Precio Unitario	Total Gs.
UPS TORRE 1.000 VA	1	1.910.000	1.910.000
		Total, Gs	1.910.000

Todos los precios son IVA Incluido.

Plazo de Entrega: a coordinar.
Validez de la Oferta: 30 días.

La cotización incluye servicios y productos que se encuentren específicamente detallados. El pago deberá ser realizado en la misma moneda cotizada. –

Sin otro particular y esperando sea de su agrado me despido muy atentamente
Bruno Soliz

Aprobado por:

Firma y Sello de la empresa	Aclaración de Firma	Fecha

SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 45/2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - ID N° 348.157"
Suscrito con la Empresa SSD S.R.L.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de AGOSTO del año 2018, el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), domiciliada en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **LIC. MARÍA VICTORIA DIESEL DE COSCIA**, en su carácter de Secretaria Técnica Interina, con Cédula de Identidad N° 629.543, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **SSD S.R.L.**, con **RUC N° 80070851-2**, domiciliada en la calle Cerro Corá N° 3.062 esq. Bomberos Voluntarios del Paraguay de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. HUGO MANUEL DÍAZ VILLALBA**, con Cédula de Identidad N° 2.356.381, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución SNFCL N° 497/2018 de fecha 06 de julio de 2018, en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - ID N° 348.157"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: *OBJETO.*

1.1 El objeto del presente Contrato constituye la **"PROVISIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de conformidad a la Orden de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por la misma, debidamente autorizada y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios adjudicados. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: *DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.*

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La Oferta del PROVEEDOR;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----

CLÁUSULA TERCERA: *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.*

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348.157. ----------

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS / SINAFOCAL

Hugo Díaz
Socio Gerente
SSD S.R.L

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución SNFCL N° 497/2018 de fecha 06 de julio de 2018. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.***

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total (IVA Incluido) (Guaraníes)
8	39121004-995	UPS TORRE	VCP	China	Unidad	20	Unidad	1.667.000	33.340.000
9	39121004-995	UPS RACKEABLE	VCP	China	Unidad	3	Unidad	2.650.000	7.950.000
10	43201410-9994	SWITH	HUAWEI	China	Unidad	3	Unidad	11.208.000	33.624.000
Total (Guaraníes)									74.914.000

5.1 El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 74.914.000 (Guaraníes setenta y cuatro millones novecientos catorce mil) IVA incluido.** ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

6.1 Este Contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.***

7.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados / prestados dentro del plazo, en el/los lugar/es y las condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

8.1 **La Administración del Contrato** estará a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), estableciéndose las siguientes funciones: ---------

8.1.1 **Corresponderá a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)**: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos. ----------

8.1.2 **Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda. ----------

8.2 **La Dirección Administrativa y Financiera** emitirá la Orden de Compra y/o Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios

Hugo Díaz
Gerente
SSD S.R.L.

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS / SINAFOCAL

siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: *MULTAS.*

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CEC y CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: *CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.*

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: *SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.*

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: *ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.*

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **3 (tres) páginas** progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

SR. HUGO MANUEL DÍAZ VILLALBA
Representante Legal
SSD S.R.L.

LIC. MARÍA VICTORIA DIESEL DE COSCIA
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Hugo Díaz
Socio Gerente
SSD S.R.L.

DICTAMEN UOC Nº 32/2022.

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

Ref.: Contratación Directa Nº 09/2022 "Adquisición de UPS" ID Nº 417.538.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar el presente dictamen, exponiendo la metodología utilizada por el área requirente para la obtención de los precios referenciales para el llamado en cuestión.-

VISTO:

El expediente caratulado: Precios de referencia del llamado a Contratación Directa Nº 09/2022 "Adquisición de UPS" ID Nº 417.538.-

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 1652/00, en su Artículo 2º "De la creación del sistema y fijación de sus objetivos", establece que: "Créase el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral con el objetivo de prestar a sus beneficiarios oportunidades de formación y capacitación en sus diversas modalidades, con el propósito de preparar y mejorar la calificación de los beneficiarios que requiera el país en todos los niveles ocupacionales y que la oferta de bienes sea competitiva y adecuada a un proceso de modernización y restructuración económica del Estado".

El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La Resolución DNCP Nº 1890/2020 POR CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PÚBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, y abroga la Resolución DNCP N° 411/2018.

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay
(59521) 495-487/8
www.sinafocal.gov.py
info@sinafocal.gov.py
@sinafocaloficial
@sinafocal
@sinafocal

Acompaña al expediente: el Memorándum DTIC Nº 43/2022.

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN

El presente estudio inicia con el pedido remitido a esta Dirección mediante Memorándum DTIC Nº 43/2022, trayendo a colación, anexo a este los antecedentes de su conformación de precios referenciales.

En referencia a los aspectos a tener en cuenta para la elaboración de precios referenciales, nos remitimos a la normativa reguladora[1] el cual menciona en su Anexo: *"1.Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos. 2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables..."* (SIC), la misma es proporcionada y constatada por medio del requirente mediante Memorándum DTIC Nº 43/2022.

En cuanto al estudio de mercado del requirente se puede apreciar que se encuentra conformado por: * Precios de potenciales oferentes y * Precios adjudicados, sustrayendo el precio referencial en promedio de los mismos.

En referencia de la metodología a utilizar, el mismo Anexo mencionado up supra nos dice: *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: *1.Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. *2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, *3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. *4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo..."* (SIC), de conformidad a la misma se puede observar que se

[1] La Resolución DNCP Nº 1890/2020 POR CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PÚBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas y la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.
Iturbe Nro 175 e/ Eligio Ayala Asunción - Paraguay
(59521) 495-487/8
www.sinafocal.gov.py
info@sinafocal.gov.py
@sinafocaloficial
@sinafocal
@sinafocal

utilizó la combinación de dos de ellos siendo, lo indicado en el punto tres y cuatro para el presente proceso.

Que, dando cumplimiento a los principios de economía y eficiencia conforme el estudio de mercado realizado por el requirente mediante Memorándum DTIC Nº 43/2022 y expuesta la metodología utilizada a la luz de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, realizada por esta Dirección conforme a lo observado.

Por tanto y de conformidad a los puntos mencionados y analizados la metodología utilizada para la construcción de los precios de Referencia en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 09/2022 "Adquisición de UPS" ID Nº 417.538.- se encuentra conforme a la normativa vigente en virtud a los argumentos expuestos en el presente exordio. -

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION - UOC
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SINAFOCAL

Asunción, 26 de setiembre de 2022.

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay
(59521) 495-487/8
www.sinafocal.gov.py
info@sinafocal.gov.py
@sinafocaloficial
@sinafocal
@sinafocal